



SECCIÓN I
ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA
Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Transportes y Movilidad Sostenible

Anuncio del Departamento de Transportes y Movilidad Sostenible de la Diputación Foral de Bizkaia, de aprobación del anteproyecto de servicio público de transporte regular de uso general de viajeros por carretera de la concesión A-3700 (Bilbao/Vitoria-Gasteiz).

Mediante Orden Foral 642/2022, de 17 de octubre, del Diputado Foral de Transportes y Movilidad Sostenible se ha procedido a aprobar el anteproyecto de servicio público de transporte regular de uso general de viajeros por carretera de la concesión A-3700 (Bilbao/Vitoria-Gasteiz), disponiéndose lo siguiente:

Primero: Aprobar el anteproyecto de servicio público de transporte regular de uso general de viajeros por carretera de la concesión A-3700 (Bilbao/Vitoria-Gasteiz) que se contiene en el documento adjunto.

Segundo: Abrir un periodo de información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial de Bizkaia». Durante el referido plazo se podrá consultar el citado anteproyecto y formular las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes, tanto en las oficinas del Departamento de Transportes y Movilidad Sostenible, Dirección General de Transportes, sitas en Bilbao, calle Iparraguirre, 21, 5.ª planta, como a través de la página web de la Diputación Foral de Bizkaia: (<https://web.bizkaia.eus/es/anteproyectoA3700>), sin perjuicio de la posibilidad de utilizar cualquier otro medio y registro legalmente previsto para ello.

Tercero: Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia» del anuncio de aprobación del anteproyecto y apertura del periodo de información pública, por un mes.

Cuarto: Abrir un trámite de audiencia por un plazo de quince días a las titulares de concesiones de servicios que pudieran resultar directa o indirectamente afectadas por los nuevos servicios.

Quinto: Dar traslado del mencionado anteproyecto al Departamento competente en materia de transporte de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco para que emita el correspondiente informe preceptivo en el plazo de un mes, evaluando la conveniencia y adecuación del Anteproyecto al Plan General de Transporte y a los Planes de Movilidad que pudieran resultar afectados.

Sexto: Dar traslado del anteproyecto a la Autoridad de Transporte de Euskadi para que emita el correspondiente informe preceptivo y no vinculante en el plazo de tres meses (artículo 6.1 de la Ley 5/2003, de 15 de diciembre, de la Autoridad de Transporte de Euskadi).

Séptimo: Dar traslado del anteproyecto al Consorcio de Transportes de Bizkaia y al Ente Gestor de la tarjeta BAT, para que emitan el correspondiente informe preceptivo y no vinculante en el plazo máximo de un mes.

En Bilbao, a 18 de octubre de 2022.—El diputado foral de Transportes y Movilidad Sostenible, Miguel Ángel Gómez Viar